



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7442930 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA ROCIO SALAZAR GONZALEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 6 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal, orientando la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Gestión Administrativa para ejecutar acciones de formación presencial en su sede principal y colegios del Programa de Articulación con la Media, en la red de conocimiento Gestión Administrativa y Financiera, áreas temáticas: Gestión Administrativa y Talento Humano”*. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante comunicación con radicado No 11-1-2025-008439 de fecha 22 de agosto de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 29 de agosto de 2025, indicando lo siguiente: *“La presente tiene como fin solicitar de manera muy atenta la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7442930 de 2025 a partir del 29 de agosto del presente año, la terminación se realiza por mutuo acuerdo, con base a lo anterior informo que realizare la entrega documental que corresponda según las actividades asignadas por la supervisión”* 4. Que MIGUEL ANGEL RUIZ BOHORQUEZ, apoyo a la supervisión del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 28 de agosto de 2025, inclusive. 6. Que el apoyo a la supervisión del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada, queda un saldo a favor del SENA de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$14.105.167)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No 45925 del 2025 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 28 de agosto de 2025, y no hasta el día 30 de noviembre 2025 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 28 de agosto de 2025. Inclusive **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 40.629.013
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$ 40.629.013
Valor bruto pagado al contratista	\$22.230.969
Valor pendiente por pagar al contratista	\$4.292.877
Saldo por reversar a favor del SENA	\$14.105.167

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 45925 del 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$14.105.167)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7442930 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA ROCIO SALAZAR GONZALEZ**

pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación en Actividad Física y Cultura (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada a Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación en Actividad Física para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Kelly Johanna Avella Rojas, Abogada, Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo CGA
Revisó Mónica Yulieth Gutierrez Valcarcel, Abogada contratación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC
Revisó Paola Patricia Carbonell Escorcía, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC
Aprobó: Miguel Ángel Ruiz Bohorquez, Supervisor (e) del CO1.PCCNTR. 7442930 DEL 2025